



12 DIRECTRICES PARA EL DIÁLOGO INTERRELIGIOSO A NIVEL LOCAL



CONOCIMIENTO Y COMPRESIÓN DE LA SITUACIÓN RELIGIOSA LOCAL

01 Se invita a las autoridades locales a tomar nota del creciente papel que está desempeñando la religión en **la construcción de identidades individuales y colectivas**, y de sus efectos en la socialización y la formación de representaciones sociales, y en la opinión del mundo que se forjan muchos de sus ciudadanos. La religión es la expresión y el resultado de un sistema de creencias transmitido de generación en generación, y de la lealtad a una tradición. Ayuda a modelar la mentalidad de las personas, y establece valores y normas de conducta.

02 Estas autoridades deben tener **conocimientos** sólidos del tamaño relativo de los grupos religiosos locales y del modo en que están organizados. Es preciso reconocer que, a través de su enseñanza y formación y de los servicios que ofrecen, las actividades de las organizaciones religiosas locales son realmente beneficiosas para el

público. Infunden un sentido de la vida a sus miembros, y les ayudan a establecer relaciones sociales, convirtiéndose en participantes de pleno derecho en la sociedad local. La conciencia del lugar que ocupan y del papel que desempeñan las minorías étnicas y/o religiosas podría ir acompañada de una igual conciencia de la autoridad latente ejercida por la **mayoría**, que suele tener un cuasi monopolio de las palancas del poder locales. Dicho enfoque ayudará a evitar que se impulse a las minorías, en contra de su buen juicio, a adoptar posturas defensivas. Se prestará particular atención a la función de las familias, en particular de las madres, que ayudan a transmitir sus valores culturales a la siguiente generación, en una actitud de apertura a la sociedad.

03 Las organizaciones religiosas no deberían considerarse entidades homogéneas, sino organizaciones que son objeto ellas mismas de **opiniones** algunas veces **conflictivas**. Por lo tanto, es fundamental, tanto en la actualidad como en el futuro, la decisión de las autoridades locales acerca de qué interlocutores estarán abiertos al diálogo y, al mismo tiempo, bien situados para influir a su propia comunidad.

PROMOVER LA COMPREENSIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES EN EL DIÁLOGO

04 Las autoridades locales deben contribuir al proceso de **descubrir otras culturas**, observando similitudes y diferencias culturales, comprendiendo a aquéllos que tienen una perspectiva diferente y que están en desacuerdo con las costumbres y las prácticas locales, y difundiendo e intercambiando esta información. Pueden hacerlo estimulando la enseñanza de todos los conocimientos religiosos, con miras a desarrollar los conocimientos culturales, y no las prácticas religiosas. Esta educación, impartida tanto en la escuela como a través de centros de estudios cívicos y religiosos, será un factor clave al fomentar una mayor apertura y una búsqueda de conocimientos. La apertura a los demás también puede despertar el deseo de comprender mejor la propia fe o los propios valores personales y sociales, por lo que ayuda a reducir el riesgo de radicalización a través de una mayor conciencia cultural. Esta acción se guiará por un deseo de crear condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, y de asegurar que éstas se respeten.

05 Las autoridades locales deben identificar **momentos oportunos** para desarrollar el conocimiento mutuo y el contacto personal, y para reducir el sentimiento de desconfianza e incluso de temor. El objetivo debería ser una progresión constante de la ignorancia al conocimiento, del conocimiento a la comprensión, y de la comprensión a la confianza. Las actividades pertinentes podrían comprender visitas a diferentes lugares de culto, o el establecimiento de un foro o festival anual intercultural e interreligioso. Esto podría ir acompañado de la institución de un consejo de relaciones interculturales e interreligiosas, como plataforma para los intercambios multilaterales de opiniones.

CREACIÓN DE ALIANZAS

06 Las autoridades locales están **en primera línea**, y su presencia activa en el terreno, su familiaridad con todos los interesados y su capacidad para la innovación hacen que tengan una función plenamente **legítima** en relación con las actividades religiosas. Sus debates y actividades deben orientarse por una preocupación por la apertura, la innovación y la experimentación.

07 La función que desempeñan las autoridades locales en la promoción del diálogo y en el establecimiento de alianzas será más eficaz a largo plazo si **se cumplen** ciertas **condiciones desde el principio**:

- ▶ el respeto de la legalidad;
- ▶ la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres;
- ▶ la neutralidad religiosa y la no discriminación, y
- ▶ la transparencia en todas sus actividades.

08 Las autoridades locales no deberían participar directamente en el establecimiento del diálogo interreligioso. Los principios de subsidiariedad y de autonomía religiosa deberían propiciar el patrocinio oficial o la organización de dicho diálogo. La posición oficial debería ser de **non indiferencia** y de **no injerencia**. La función de las autoridades locales es, esencialmente, la de facilitadores, mediadores o, si es necesario, reguladores, sobre la base de objetivos claramente definidos y negociados. Desde su punto de vista, concretamente el de la neutralidad estudiada, el diálogo interreligioso se basa de hecho en la razón en lugar de en la fe, y en el conocimiento en lugar de en la creencia.

09 Al poner énfasis en las nociones de reconocimiento y confianza, las autoridades locales pueden asegurar que las religiones no se consideren un problema, sino un **recurso**, a través de la adopción de una actitud positiva hacia la gestión democrática del pluralismo. Sus actividades deberían orientarse hacia la consecución de dos objetivos: el establecimiento de una estructura **organizativa** más **coherente** para las confesiones religiosas locales y el fortalecimiento de la **cohesión social**. Los órganos y los asociados que participan en el diálogo no deberían abandonar sus funciones específicas, y deberían tratar el diálogo fundamentalmente como un bien común que debe fomentarse.

10 Actividades como la construcción o la gestión de lugares de culto deberían concebirse para promover el equilibrio y la armonía, y deberían fomentar una mayor apertura, y no la creación de guetos. Esto significa que un **enfoque interreligioso** deber primar gradualmente sobre un enfoque multirreligioso. Las actividades de las autoridades locales deberían guiarse por una preocupación por promover una creencia común en un Dios de muchas caras.

11 La preocupación de las autoridades locales por la diversidad religiosa y el diálogo interreligioso debe reflejarse en términos concretos en las políticas locales sociales, deportivas, educativas, culturales y de planificación urbana, y en sus relaciones con las asociaciones locales, concediéndole así una **dimensión transversal**. Como tal, debe influir en todos los ámbitos de actividad y servir de base para los mismos, en lugar de constituir un ámbito específico. Si todos los interesados están dispuestos a escucharse unos a otros, será posible lograr lo que los canadienses denominan una “**adaptación razonable**”, lo que significa ofrecer a las confesiones la máxima oportunidad de expresar sus creencias religiosas, siempre que esto no entre en conflicto con otros derechos fundamentales.

EVALUACIÓN

12 En consulta con las organizaciones religiosas locales, las autoridades locales deberían determinar de antemano qué **criterios e indicadores** deberían utilizar para evaluar la efectividad de su diálogo intercultural e interreligioso. Éstas podrían incluir el desarrollo de sus propios conocimientos especializados y el establecimiento de redes de intercambio entre creencias o de centros de formación e información. También deberían ponerse en contacto con representantes de otras autoridades locales, con objeto de comparar y contrastar sus diferentes disposiciones, y elaborar su propio enfoque particular.

Para el Congreso de Poderes Locales y Regionales, la promoción del diálogo interreligioso e intercultural es un elemento primordial del diálogo entre los diversos grupos que conforman nuestras comunidades locales.

Se trata de una herramienta eficaz en la lucha contra la intolerancia y la radicalización, y en el fortalecimiento de la convivencia basada en el respeto mutuo.

El Congreso inició su labor sobre este tema con dos conferencias, organizadas en 2006 y 2010 en Montchanin (Francia). En estos eventos, representantes de los poderes locales, personalidades del sector académico, organizaciones internacionales y dirigentes religiosos participaron en los debates, que se centraron en la función que desempeñan las autoridades locales en el diálogo interreligioso – en particular, el intercambio de buenas prácticas, el principio de la secularidad, la educación religiosa, la formación de los dirigentes religiosos y la financiación de lugares de culto. Estos doce principios complementan las ideas presentadas en el Libro Blanco del Consejo de Europa sobre el Diálogo Intercultural, “Vivir juntos con igual dignidad”, adoptado en 2008.

www.coe.int/congress-intercultural

congress.intercultural@coe.int

Publicación: marzo de 2016

SPA

www.coe.int

El Consejo de Europa es la principal organización del continente que defiende los derechos humanos. Cuenta con 47 Estados miembros, 28 de los cuales son miembros de la Unión Europea. El Congreso de Poderes Locales y Regionales es una institución del Consejo de Europa, responsable del fortalecimiento de la democracia local y regional en sus 47 Estados miembros. Está integrado por dos cámaras – la Cámara de los Poderes Locales y la Cámara de las Regiones – y tres comités, y congrega a 648 funcionarios electos que representan a más de 200.000 poderes locales y regionales.



The Congress



Le Congrès

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE